Teléfonos y canales de atención 24 horas

Teléfono 016: Atención integral, jurídica y psicosocial. Es gratuito, confidencial y no deja rastro en la factura telefónica.

WhatsApp 016: 600 000 016.

Correo electrónico
016-online@igualdad.gob.es.

Chat online: A través de la web oficial del Ministerio de Igualdad.

Teléfono de emergencias 112.

App Alertcops.

AQUÍ

NO SE MIRA A OTRO LADO.

UGT actúa frente a las violencias machistas en los centros de trabajo.

25N | POR EL FIN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

UGT

UGT

Lideremos la lucha contra la violencia de género desde las empresas mediante la

delegada/o contra la violencia de género



Nuestro país sufre una grave crisis de violencia de género. Los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas no cesan y las denuncias por malos tratos no dejan de incrementarse. Es necesario y urgente una mayor implicación de todas las instituciones, administraciones y de la sociedad en su conjunto, para erradicar la violencia de género.

El ámbito laboral debe implicarse activamente en la lucha contra la violencia de género

El mundo del trabajo tiene un papel fundamental en la lucha contra la violencia de género, tanto en su prevención como en la protección, el apoyo y la recuperación de las víctimas.

Las empresas y los centros de trabajo deben ser espacios seguros, donde las mujeres que sufren violencia machista encuentren apoyo, protección y acompañamiento.

Las/os representantes de las personas trabajadoras (UGT cuenta con más de cien mil en toda España), tienen el conocimiento, la sensibilidad, la cercanía y la confianza de sus compañeras y compañeros para combatir la violencia de género, así como para asistir, orientar y acompañar a sus víctimas.

Es vital crear la figura de la delegada/o contra la violencia de género

Desde UGT exigimos que se establezca legalmente la figura de la delegada/o contra la violencia de género, como instrumento o herramienta principal de respuesta a la violencia contra las mujeres desde el marco de las relaciones laborales.



Objetivo

Cubrir un vacío asistencial en el mundo laboral, instaurando la obligación de todas las empresas de contar con al menos, una delegada/o contra la violencia de género designada/o por y entre la representación legal de las personas trabajadoras **con funciones específicas en materia de violencia de género, cuyo desempeño estará sujeto a crédito horario.**

En los centros de trabajo que no tengan representación de las personas trabajadoras, los trabajadores/as por mayoría podrán elegir a una delegada/o contra la violencia de género con sus garantías, obligaciones y facultades.

Competencias

1. **Desarrollar acciones para la prevención y sensibilización** de la plantilla contra la violencia de género, en colaboración con la empresa.
2. **Proporcionar información** a los trabajadores y trabajadoras sobre la identificación y detección de casos de violencia machista.
3. **Escuchar, asesorar, orientar y canalizar las necesidades de las víctimas de violencia de género** a los organismos competentes para hacer valer sus derechos y, de manera específica en relación con los derechos laborales y recursos con los que cuentan.
4. **Apoyar y acompañar a las personas trabajadoras víctimas de violencia de género.**
5. **Ejercer una labor de vigilancia y control** sobre el c**umplimiento de los derechos laborales** y de Seguridad Social de las trabajadoras **víctimas de violencia de género.**
6. **Promover las actuaciones necesarias para crear un entorno de trabajo seguro, justo y libre de discriminación y violencia contra las mujeres.**

Más derechos y protección para las víctimas e violencia de género a través de la negociación colectiva

La negociación colectiva debe ampliar los derechos y recursos laborales y sociales de las víctimas de violencia de género, incorporando en los convenios colectivos medidas como:

- **Información y asesoramiento** sobre derechos laborales para garantizar la continuidad en el empleo.
- **Protocolos específicos de prevención y actuación** frente a la violencia de género.
- **Asistencia jurídica y psicológica** para las víctimas y sus hijos e hijas.
- **Ayudas económicas para compensar los gastos extraordinarios derivados de la violencia de género.**
- **Acceso a la vivienda** mediante ayudas que complementen hasta el 100 %, las ayudas públicas destinadas al alquiler, la cesión de uso de inmuebles públicos o privados y el acceso a alojamientos temporales o de emergencia.
- **Gastos de vivienda y mudanza** con ayudas que cubran hasta el 100 % de los gastos de traslado, gestión, mantenimiento, seguros, comunidad y suministros básicos, incluido el acceso a internet.
- **Permisos retribuidos para acudir a juzgados, comisarías y servicios de atención.**
- **Protección del empleo**, interrumpiendo el cómputo del periodo de prueba y priorizando la permanencia ante despidos colectivos.
- **Mayor seguridad en los centros de trabajo**, mejorando la iluminación, la vigilancia y el control de accesos.